

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad

- 20** *EXTRACTO de la Orden 946/2020, de 6 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, por la que se convocan para el año 2020 las ayudas a la mejora de la producción y comercialización de la miel.*

BDNS 514707

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero

Beneficiarios

Las personas físicas o jurídicas titulares de una explotación apícola inscrita en el Registro de Explotaciones Apícolas de la Comunidad de Madrid y las cooperativas apícolas, organizaciones representativas y asociaciones con personalidad jurídica propia integradas en su mayoría por apicultores de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Objeto

La finalidad de la ayuda es consolidar la profesionalización del sector apícola en la comunidad de Madrid, mejorar la rentabilidad de las explotaciones apícolas optimizando así los costes de producción, mantener un adecuado estado sanitario de nuestras colmenas, facilitar el asentamiento y transporte a los apicultores trashumantes y mejorar la competitividad de nuestro sector en aras a la obtención de nuevas estrategias de comercialización, de nuevos canales comerciales y valor añadido de nuestras producciones.

Tercero

Bases reguladoras

La presente convocatoria se rige por la Orden 849/2017, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 126 de 29 de mayo de 2017), de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se regulan las ayudas a la mejora de la producción y comercialización de la miel, modificada por la Orden 317/2018, de 4 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Cuarto

Cuantía

Se convoca el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva mediante créditos de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid por un importe de 50.553,91 euros, estando cofinanciadas por el FEAGA y el MAPA.

Quinto*Plazo de presentación de solicitudes*

Quince días desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 6 de julio de 2020.

La Consejera de Medio Ambiente,
Ordenación del Territorio y Sostenibilidad,
PALOMA MARTÍN MARTÍN

(03/16.397/20)

